

Análisis de los principios presupuestarios en el marco del Proyecto de Ley del Presupuesto 2026

DFOE-FIP-MTR-00043-2025



La evaluación de cumplimiento de cada principio presupuestario se realiza con una calificación ordinal de la "A" a la "D". Una calificación A denota un cumplimiento razonable del principio, mientras que las calificaciones B, C o D denotan niveles de incumplimiento del principio, según su gravedad.

Si la evaluación del cumplimiento de un principio presupuestario se compone de 2 dimensiones, se presenta un resultado global, calculado a partir del promedio de los puntajes, considerando las siguientes escalas de puntos: A=4 puntos , B=3 puntos , C=2 puntos y D=1 punto.

Cuadro N.º 1
Definiciones de los principios presupuestarios

	Principio presupuestario	Definición
1.	Equilibrio presupuestario	El presupuesto deberá reflejar el equilibrio entre los ingresos, los egresos y las fuentes de financiamiento.
2.	Programación presupuestaria	Los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo.
3.	Especialidad cuantitativa	Las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para

Fuente: Elaboración CGR con base en artículo 5 de la Ley N.º 8131, artículo 176 de la Constitución Política, el Procedimiento de déficit excesivo (PDE) de la Unión Europea y el Marco de Evaluación de la Gestión de las Finanzas Públicas (PEFA).

Se analiza 8 principios presupuestarios

- Los principios presupuestarios analizados están establecidos en el artículo 176 de la Constitución Política, el artículo 5 de la Ley de Administración Financiera y de Lineamientos para la Presupuestación, Planificación, Programación, Seguimiento y la Evaluación Estratégica¹.

- La herramienta utilizada, instrumentaliza lo establecido por el legislador, a partir de buenas prácticas presupuestarias.

¹Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República emitidos por el MH y los Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica del Sector Público Costa Rica 2026, emitidos por el MH y MIDEPLAN ([enlace](#)).

Cuadro N.º 2 Obligaciones del Estado con los Seguros Sociales a la CCSS

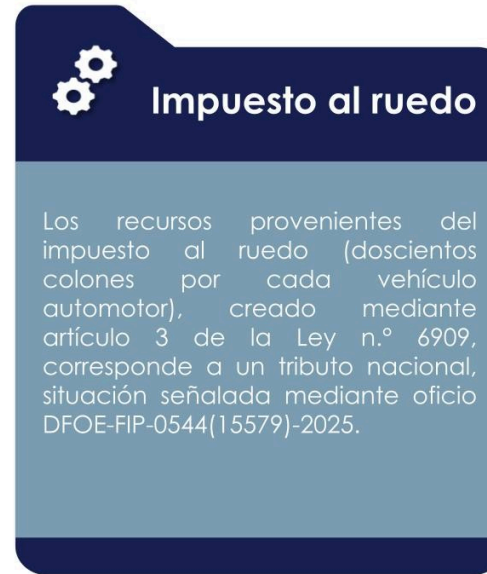
-Millones de colones-

Concepto	Solicitud de la CCSS	Proyecto de Ley	Subestimación
Cuota Estado como Patrono SEM	313.831	289.643	-24.188
Cuota Estado como tal IVM	278.498	261.332	-17.166
Régimen No Contributivo	218.685	163.309	-55.376
Atención a personas indigentes SEM	162.503	2.000	-160.503
Asegurados por cuenta del Estado de Leyes especiales (Incluye Código de Niñez y Adolescencia) SEM	129.844	25.324	-104.520
Total	1.520.211	1.068.046	-452.165

Gastos no incluidos

- A** No existen gastos no incluidos respecto a los gastos en el presupuesto del Gobierno de la República
- B** El gasto no incluido en el presupuesto es inferior al 0.5% del total del gasto del Gobierno de la República
- C** El gasto no incluido en el presupuesto es superior al 0,5% pero inferior al 2% del total del gasto del Gobierno de la República
- D** El gasto no incluido en el presupuesto es superior al 2% del total del gasto del Gobierno de la República

Figura N.º 1 Requiere presupuestación: Impuesto al ruedo



Ingresos no incluidos

- A** No existen ingresos no incluidos respecto a los ingresos en el presupuesto del Gobierno de la República
- B** El ingreso no incluido en el presupuesto es inferior al 0.5% del total de ingresos del Gobierno de la República
- C** El ingreso no incluido en el presupuesto es superior a 0.5% pero inferior al 2% del total del ingresos del Gobierno de la República
- D** El ingreso no incluido en el presupuesto es superior al 2% del total del ingresos del Gobierno de la República

Subestimación de recursos

- La asignación del gasto presupuestario incluido en el Proyecto de Presupuesto 2026 para la CCSS, es menor en ₡452 mil millones que las respectivas estimaciones realizadas previamente por dicha entidad.

Ante esto, la CCSS señala¹ sobre el RNC², que no dispondría de los recursos para cancelar las pensiones del mes de diciembre 2026, el aguinaldo a los beneficiarios, y deberá evaluar el otorgamiento de las pensiones nuevas establecidas en el PNDIP³.

- Además, el saldo propuesto en el rubro "Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales" específicamente en el programa 134 "Administración de Ingresos" del Ministerio de Hacienda, muestra una disminución de ₡4 mil millones en comparación con el presupuesto aprobado en el 2025.

- Este gasto está asociado a la tasa pactada por los entes recaudadores y el nivel de ingresos que se estima que ingrese a las arcas del Estado, por lo tanto, también podría estar subestimado en al menos ₡1 mil millones, con respecto al presupuesto devengado en el 2024.

- Finalmente, ante consulta realizada por el Órgano Contralor diversas instituciones han informado sobre faltantes para pagos ineludibles por la suma de al menos ₡25.202 millones⁴, en las partidas de remuneraciones y las respectivas transferencias a la CCSS por contribución estatal de Salud e IVM, así como faltantes para el pago de pensiones y aguinaldo por pensiones.

¹ Oficio GF-DP-2148-2025 Anexo 3, "Estimación de transferencias del Gobierno Central a la CCSS para el periodo 2026", página 45.

² Régimen no Contributivo de Pensiones (RNC)

³ Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026.

⁴ Se reportan faltantes en: MTSS en la partida de remuneraciones por ₡123 millones (título 212) y ₡24.736 millones para el pago de pensiones y aguinaldo de pensiones (título 231), en la Defensoría de los Habitantes de la República en remuneraciones y las respectivas transferencias a la CCSS por contribución estatal de salud e IVM por ₡343 millones. Adicionalmente, el Poder Judicial señala que sólo se incluyeron 86 plazas de las 330 aprobadas en el 2025, quedando sin financiar 244 plazas de las cuales 191 son para el Organismo de Investigación Judicial y 53 para el Ministerio Público.

Fuente. Elaboración CGR con datos de los oficios números PE-3276-2025 del 07 de agosto de 2025 y GF-DP-2148-2025 del 19 de agosto de 2025 de la Caja Costarricense de Seguro Social y datos del Proyecto de Ley de Presupuesto 2026.

Figura N.º 2
Cumplimiento del principio de Especialidad Cualitativa y Cuantitativa



Especialidad Cualitativa y Cuantitativa

- A** La formulación, ejecución y presentación de informes del presupuesto se organizan con base en las 8 categorías de clasificación presupuestaria.
- B** La formulación, ejecución y presentación de informes del presupuesto se organizan con base en al menos 7 categorías de clasificación presupuestaria.
- C** La formulación, ejecución y presentación de informes del presupuesto se organizan con base en al menos 6 categorías de clasificación presupuestaria.
- D** El presupuesto no cumple razonablemente con la estructura y desagregación establecida en los clasificadores presupuestarios

Figura N.º 3
Trazabilidad de los recursos destinos específicos



Desafío presupuestario persiste

- Los Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República 2026 establecen la necesidad presupuestar los recursos por región. No obstante, el Proyecto de Ley de Presupuesto 2026 clasifica todos los recursos en la categoría "Sin Región Asignada", debido a la falta de convenios de gestión derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, según lo dispuesto en el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023, en referencia a la Ley 10.096 "Desarrollo Regional de Costa Rica".

- Además, de los gastos financiados con recursos de Fodesaf (₡821.992 millones), un total de ₡141.746 millones (17,2%) no están incluidos en partidas de gasto específicas para ellos. Esta importante debilidad en el principio de especialidad impide que del sistema de control e información presupuestaria (SIGAF) se pueda obtener la información relativa a la ejecución de estos recursos.

Fuente: Elaboración propia con información del proyecto de Ley de presupuesto 2026.



¹ Transitorio VI de la Ley N° 10096 sobre que en un plazo no mayor a tres años, el Ministerio de Hacienda deberá ajustar sus estructuras presupuestarias a efectos de que la presupuestación refleje la asignación regional de los presupuestos ([enlace](#)).

³ Artículo 57 de los Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República 2026. Los ministerios y otros Poderes de la República, en atención a la Ley 10.096 Ley de Desarrollo Regional de Costa Rica, deberán identificar en el SFP los recursos presupuestarios por región ([enlace](#)).

Si bien en el principio de Anualidad se cubre todo el año fiscal (A), en el principio de Publicidad, el Consejo Fiscal no revisa las previsiones macroeconómicas y fiscales (B) y en el principio de Plurianualidad se carece de estimaciones de gasto por institución y programa (C).

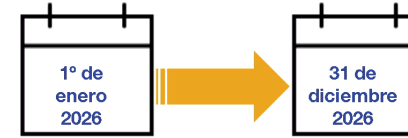
Cuadro N.º 3 Elementos del principio de Publicidad

Elemento básicos necesarios [▲]	Detalle	Cumple
1.1. Documentación del Proyecto Presupuestario	Previsión del déficit o superávit fiscal, o resultado operativo acumulado.	Sí
1.2. Documentación del Proyecto	Liquidación presupuestaria del ejercicio anterior	Sí
Elementos adicionales [▲]	Detalle	Cumple
1. Saldo de la deuda pública, incluidos detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente.	Se dan detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente.	Sí

Publicidad

- A** El gobierno pone a disposición del público siete de los elementos requeridos, en conformidad con los plazos
- B** **El gobierno pone a disposición del público seis de los elementos requeridos, en conformidad con los plazos**
- C** El gobierno pone a disposición del público cinco de los elementos requeridos, en conformidad con los plazos
- D** El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C

Figura N.º 4 Principio de anualidad



Anualidad

- A** El presupuesto comprende el período de un ejercicio económico anual del 1º de enero al 31 de diciembre.
- D** El presupuesto no comprende el período de un ejercicio económico anual del 1º de enero al 31 de diciembre.

Figura N.º 5 Principio de Plurianualidad

Plurianualidad

- A** En el Proyecto se incluyen estimaciones de gastos del ejercicio presupuestario y los dos ejercicios siguientes, con base en las 4 categorías de clasificación presupuestaria.
- B** En el Proyecto se incluyen estimaciones de gastos del ejercicio presupuestario y los dos ejercicios siguientes, con base en las 3 categorías de clasificación presupuestaria.
- C** **En el Proyecto se incluyen estimaciones de gastos del ejercicio presupuestario y los dos ejercicios siguientes, con base en las 2 categorías de clasificación presupuestaria.**
- D** El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

Urgentes mejoras

- El Consejo Fiscal, como órgano técnico e independiente, tiene la función de emitir criterios no vinculantes sobre los resultados y la evaluación de la política fiscal y su desempeño. No obstante, no está integrado por lo que no consta en el Proyecto de Ley del Presupuesto que se hayan considerado sus recomendaciones, criterios y opinión para la formulación 2026.
- El Proyecto de Ley de Presupuesto abarca la totalidad del ejercicio económico 2025, en concordancia con el Principio de Anualidad.
- Aunque el Proyecto contempla el Marco Fiscal de Mediano Plazo con desagregación por clasificación económica y funcional, el país aún carece de un Marco Presupuestario de Mediano Plazo¹. No se cuenta con un marco de presupuestación plurianual que mejore la gestión de las finanzas públicas en el mediano plazo.

Fuente: Elaboración CGR al proyecto de Ley de Presupuesto de 2026.

¹Es necesario definir parámetros mínimos¹ que orienten el horizonte de presupuestación, los plazos de revisión y conciliación de cifras, así como la articulación entre la anualidad y la plurianualidad, conforme a lo señalado en la Estrategia de Operacionalización de este principio en el Sector Público Costarricense ([enlace](#)). La OCDE (2023) enfatiza la importancia de fortalecer la presupuestación a mediano plazo, lo que implica asignar recursos bajo un enfoque multi-anual, publicar y actualizar las líneas base junto con sus metodologías, e incorporar techos de gasto plurianuales con reglas claras ([enlace](#)). Todo ello orientado a alcanzar un equilibrio fiscal, sustentado en previsiones de calidad.

Fideicomisos Públicos

- Al derogarse el artículo 14 de la Ley N°8131 con la introducción de la Ley General de Contratación Pública N°9986 en 2021, dejó de introducirse la información de los Fideicomisos Públicos en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República, debilitando la publicidad sobre la asignación de los recursos gestionados por estos entes; cuyo patrimonio en junio de 2025 ascendía a ¢373.133 millones (0,7% del PIB).

- En el proyecto de presupuesto ordinario 2026 aunque se identifica información de ocho fideicomisos públicos, relacionada con el propósito y montos a transferir, es necesario, para promover la transparencia y rendición de cuentas, que se incorpore información comprehensiva de los recursos complementarios que se gestionan bajo la figura de Fideicomisos, tanto en lo relativo a su magnitud como en lo que respecta a su uso y metas.

- Con el fin de dar transparencia e idea sobre la magnitud de estos recursos, y bajo su competencia de fiscalización de los fondos públicos, la Contraloría solicitó información sobre los recursos gestionados mediante la figura de fideicomisos a las entidades del Gobierno de la República, en las cuales se ubicó la existencia de al menos 22 fideicomisos¹² entre julio de 2023 a junio de 2025, con un activo que asciende en junio de 2025 a un total de ¢519.574 millones; y un pasivo de ¢146.589 millones.

¹ Para el Fideicomiso BCR-IMAS-BANACIO-73-2002 no se logró obtener cifras de activo y pasivo total.

² Las consultas se realizaron mediante oficio a 73 instituciones del Gobierno de la República; de las cuales, se recibió respuesta de 70.

Buenas prácticas: El Banco Mundial (2020) cuenta con una "Nota de orientación sobre la gestión de fondos fiduciarios para resultados", basado en la "Teoría del Cambio" y la "cadena de resultados" para la gestión de información sobre la efectividad con la que se ejecutan los proyectos, programas o actividades financiadas con fondos fiduciarios.

Cuadro N.º 4

Fideicomisos del Gobierno de la República: Evolución del activo, pasivo y el patrimonio, 2023-2025

-Millones de colones-

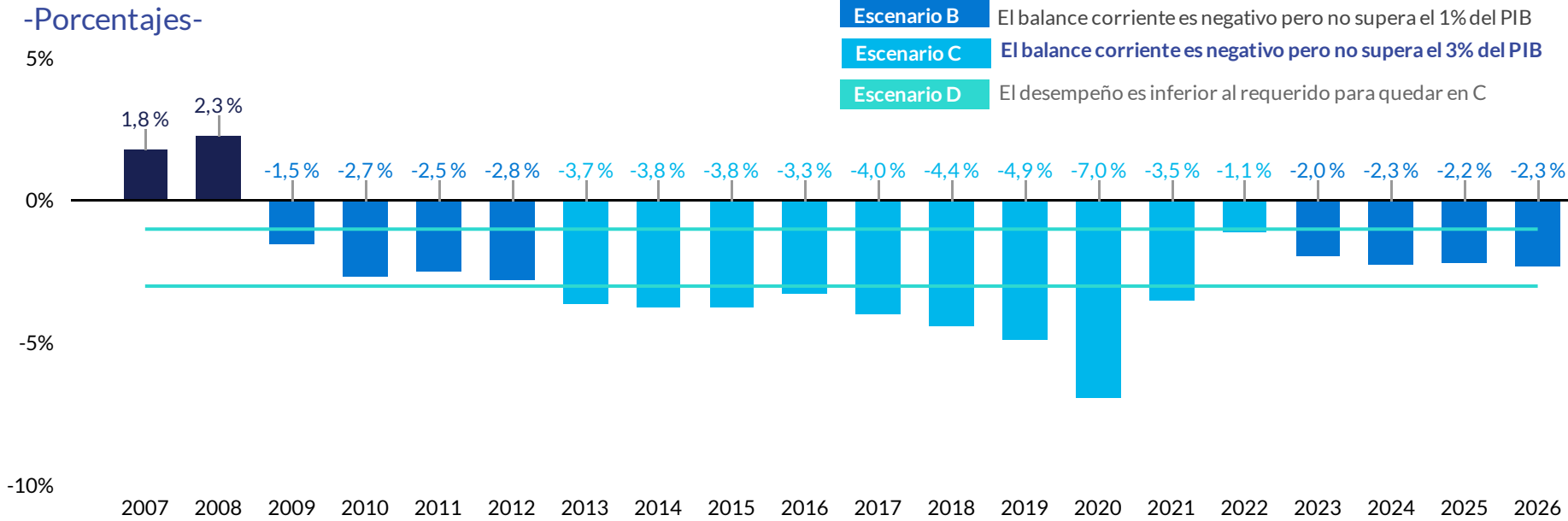
Variable: Patrimonio (1) ▾

Fideicomitente	Nombre fideicomiso	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2025 ▾
MOPT	Servicios de la Gestión Financiera del Programa de Infraestructura y Transporte (PIT).	188.789	203.881	203.772
Fonafifo	544 Fonafifo/BNCR	25.721	37.972	37.038
Corte Suprema de Justicia Poder Judicial	Inmobiliario Poder Judicial 2015	32.794	36.152	34.649
MOPT	Servicios de la Gestión Financiera del Programa de Infraestructura Vial y Promoción de Asociaciones Público - Privadas (PIV-APP).	18.281	21.892	32.817
MEP	Fideicomiso Banco Nacional-Ministerio de Educación Pública Ley No.9124	21.481	20.788	20.910
Ministerio de Salud	Nº 872- Ministerio de Salud - Banco Nacional de Costa	11.989	11.690	12.904
	Total	383.416	361.863	373.133

Notas: No se incluye el Fideicomiso BCR-IMAS-BANACIO-73-2002. De las entidades de Gobierno de la República, no se obtuvo información de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria, Sistema Nacional de Áreas de Conservación y el Sistema Nacional de Educación Musical.

Fuente: Elaboración CGR con datos de las instituciones de Gobierno de la República.

Gráfico N.º 1
Equilibrio Presupuestario: Balance entre ingresos y gastos corrientes con respecto al Producto Interno Bruto¹
 -Porcentajes-



- Escenario A** El balance corriente es cero o positivo
- Escenario B** El balance corriente es negativo pero no supera el 1% del PIB
- Escenario C** El balance corriente es negativo pero no supera el 3% del PIB
- Escenario D** El desempeño es inferior al requerido para quedar en C

Balance Corriente Contemporáneo

- A** El balance entre ingresos corrientes y gastos corrientes es cero o positivo.
- B** El balance entre ingresos corrientes y gastos corrientes es negativo, pero no supera el 1% del PIB.
- C** El balance entre ingresos corrientes y gastos corrientes es negativo, pero no supera el 3% del PIB.
- D** El desempeño es inferior al requerido para obtener calificación C.

Perspectivas del balance corriente de mediano plazo

- A** Las perspectivas para t+4 sobre el balance entre ingresos corrientes y gastos corrientes es cero o positivo.
- B** Las perspectivas para t+4 (4 años) sobre el balance entre ingresos corrientes y gastos corrientes es negativo, pero no supera el 1% del PIB.
- C** Las perspectivas t+4 sobre el balance entre ingresos corrientes y gastos corrientes es negativo, pero no supera el 3% del PIB.
- D** El desempeño es inferior al requerido para obtener calificación C.

Déficit de cuenta corriente contemporáneo se profundiza y mantiene una calificación C

- En 2026 la diferencia entre los ingresos y gastos corrientes se proyecta que cierre en -ϕ1.253.273 millones (-2,3% del PIB). A partir de 2023 la brecha ha aumentado, siendo necesario cubrir el faltante de recursos mayormente con deuda. Además, en 2025 el Ministerio de Hacienda revisó a la baja la proyección de recaudación para ese año, pasando así la diferencia en el balance corriente de -2,2% a -2,5% del PIB².
- Por otra parte, en el **Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP)** para el Gobierno Central de setiembre 2025, se proyecta que la brecha entre ingresos y gastos corrientes disminuya paulatinamente y se sitúe en -0,7% del PIB en 2030. A pesar de eso, supone un retraso en el cumplimiento del principio respecto de lo calculado en el MFMP de agosto 2024, donde se previó que la relación fuera de -0,1% del PIB en 2029 (calificación B).

¹ Los datos de 2007-2024 corresponden a los valores devengados en el Presupuesto Nacional para cada año; en el 2025 se utilizó el presupuesto vigente; y para el 2026 el Proyecto de Ley de Presupuesto para 2026.

² Para 2025 el balance entre los ingresos y gastos corrientes equivale a -2,5% del PIB si se considera la revisión a la baja en los Ingresos Corrientes solicitada por el Ministerio de Hacienda.

Cuadro N.º 5 Información de Programación Presupuestaria Proyecto de Ley del Presupuesto 2026

Contiene información sobre objetivos

Entidades: **18**
Programas: **36,6%**

Entidad	Programa/ Subprograma	Objetivos
AL	Asamblea Legislativa	No tiene objetivos definidos
CGR	Dirección Estratégica y de Apoyo	No tiene objetivos definidos
CGR	Fiscalización	No tiene objetivos definidos

Contiene información sobre productos

Entidades: **23**
Productos: **80,2%**

Entidad	Programa	Programa / Subprograma	Producto	Unidad Medida	Meta
TSE	Tribunal Supremo de Elecciones	Organización de Elecciones	Servicio de identificación de la persona costarricense.	Cédula de identidad impresa.	666500
TSE	Tribunal Supremo de Elecciones	Tribunal Supremo de Elecciones	Servicio de actualización del registro del estado civil y rectificación de	Acto jurídico tramitado.	46000

Contiene información sobre resultados esperados

Entidades: **21**
Resultados: **75,6%**

Programación física

- A** La mayor parte (Más del 90%) de los programas de las entidades del presupuesto nacional contiene información sobre los objetivos, los productos que se deben generar y los resultados previstos.
- B** La mayoría (75% y 90%) de los programas de las entidades del presupuesto nacional contiene información sobre los objetivos, los productos que se deben generar y los resultados previstos.
- C** Algunos (50% y 75%) de los programas de las entidades del presupuesto nacional contienen información sobre los objetivos, los productos que se deben generar y los resultados previstos
- D** El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C

Promedio de programas que contienen objetivos, productos y resultados

64,1%

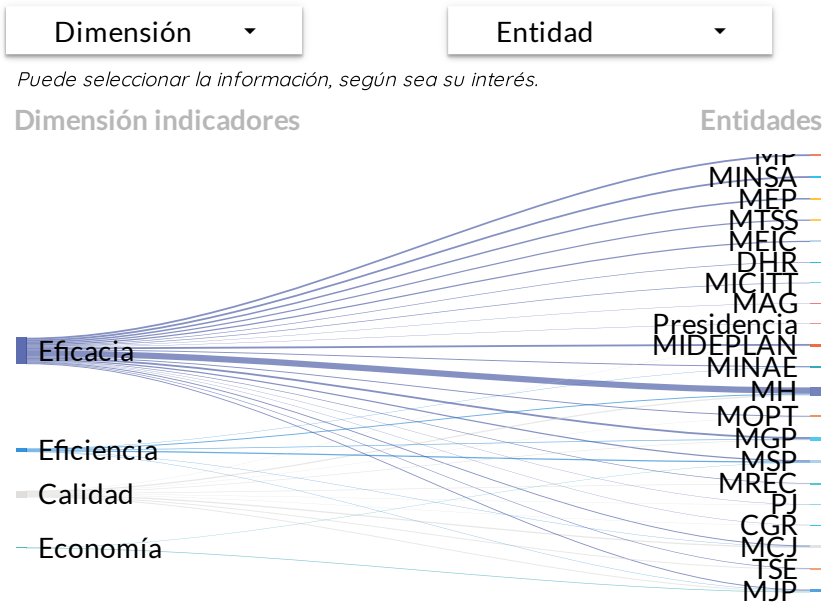
Información limitada

- Solo 105 programas presupuestarios (80,2% de los 131 programas) contienen información sobre sus productos (finales o intermedios).
- En 99 programas presupuestarios (75,6% de los 131 programas presupuestarios), incluyen información sobre los resultados previstos de sus productos (finales o intermedios) por medio de unidades de medida.
- Sólo 48 programas presupuestarios (36,6% de los 131 programas) tienen información sobre objetivos.
- Se identificaron 17 programas presupuestarios sin información de los resultados esperados, con una asignación presupuestaria de **₡890.958 millones**. Si bien la mayoría de estos corresponde a programas que se orientan a la dirección institucional o apoyo a otros programas y no generan producción física, la ausencia de metas limita la transparencia y la rendición de cuentas para garantizar un uso eficiente de los recursos públicos.

Nota: La calificación correspondiente a programación presupuestaria se calcula con base en el promedio global a nivel Presupuesto de la República de los porcentajes de programas con información sobre objetivos, productos y resultados previstos.

Fuente: Elaboración CGR al proyecto de Ley de Presupuesto de 2025.

Grafico N.º2 Principio de Gestión Financiera



Cuadro N.º 6 Indicadores de gestión según dimensión

Entidad	Programa ² ▲	Servicio	Unidad Medida	Dimensión ¹ ▲
Ministerio de Hacienda	Actividades Centrales	Servicio tecnológico.	Porcentaje de satisfacción del usuario sobre la atención de los casos.	Calidad
Ministerio de Hacienda	Administración de Egresos	Presentación de Estados Financieros (Poder Ejecutivo).	Tiempo promedio de emisión de certificaciones de ingresos a Fondo de Gobierno.	Calidad

Eficiencia, Economía y Calidad

- A** En la mayor parte (Más de 90%) de los programas del presupuesto nacional cuentan con indicadores de Eficiencia, Economía y Calidad para la producción de bienes y servicios públicos entregados a la ciudadanía.
- B** En la mayoría (75% y 90%) de los programas del presupuesto nacional cuentan con indicadores de Eficiencia, Economía y Calidad para la producción de bienes y servicios públicos entregados a la ciudadanía.
- C** Algunos de los programas (50% y 75%) de los programas del presupuesto nacional cuentan con indicadores de Eficiencia, Economía y Calidad para la producción de bienes y servicios públicos entregados a la ciudadanía.
- D** El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C

Enfoque limitado a eficacia

- De 131 programas presupuestarios (100%), **98** cuenta con **indicadores de medida del desempeño (74,8%)** en las dimensiones de: economía, eficiencia, eficacia y calidad.
- Un **73,3%** de los programas presupuestarios cuenta con indicadores de **eficacia**. Para las demás dimensiones: **18** programas presupuestarios cuenta con indicadores de **Calidad**, **12** con indicadores de **Eficiencia** y solo **3** de **Economía**.

- Es recomendable hacer una revisión integral de los indicadores de gestión y las escalas utilizadas con el fin de fortalecer los procesos de rendición de cuentas y la mejora continua, ya que algunos indicadores podrían no responder a la dimensión esperada o brindar información imprecisa para la toma de decisiones.

Nota: un resultado global es calculado a partir del promedio de los puntajes, considerando las siguientes escalas de puntos: A=4 puntos, B=3 puntos, C=2 puntos y D=1 punto.

Fuente: Elaboración CGR al proyecto de Ley de Presupuesto de 2026.

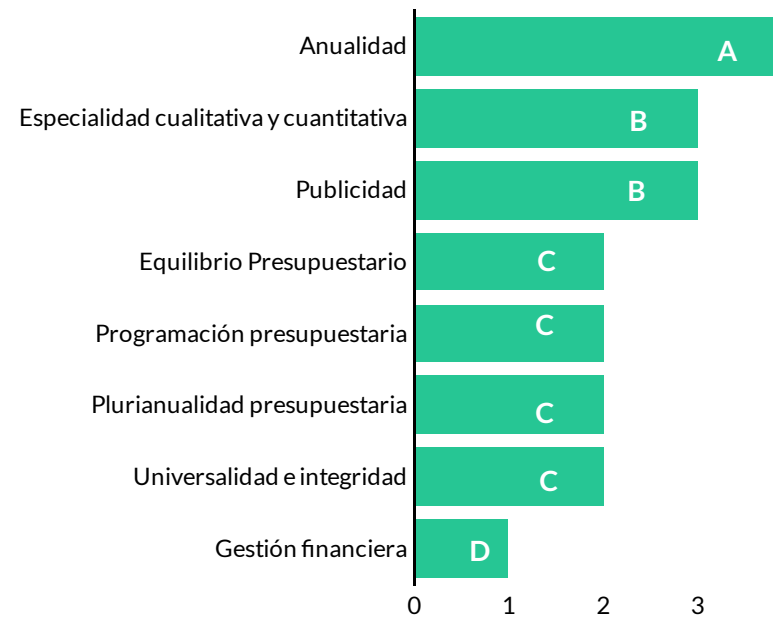
¹ Según la Programación presupuestaria en el marco de la Gestión para Resultados en el Desarrollo del MH, la **eficacia** se asocia al cumplimiento de metas, la **eficiencia** mide la productividad de los recursos utilizados, la **calidad** expresa la capacidad de respuesta oportuna, precisa y accesible a las necesidades usuarias, y la **economía** a la gestión de los recursos financieros, garantizando sostenibilidad y cumplimiento de lo programado. ([enlace](#))

Cuadro N.º 7
Resumen de resultados obtenidos según dimensión

Puede seleccionar la información, según sea su interés

Principio		Calificación	
Principio presupuestario	Dimensión	Calificación	Detalle
1. Universalidad e integridad	Gastos no incluidos	D	El gasto no incluido en el presupuesto es superior al 2% del total del gasto del Gobierno de la República
2. Gestión financiera	Eficiencia, Economía y Calidad	D	El desempeño es inferior al requerido para obtener calificación C (Menos del 50% de los programas del presupuesto nacional).
3. Gestión financiera	Eficacia	C	Algunos de los programas (50% y 75%) de los programas del presupuesto nacional cuentan con indicadores de eficacia para la producción de bienes y servicios públicos entregados a la ciudadanía.
4. Plurianualidad	Plurianualidad	C	En el Proyecto se incluyen estimaciones de gastos del ejercicio presupuestario y los dos ejercicios siguientes, con base en las 2 categorías de clasificación

Gráfico N.º 3
Resumen de resultados globales obtenidos por principio presupuestario (promedio)



Urgencia de ajustes

- Las mejores calificaciones "A" se presentaron en los principios de Anualidad y Universalidad e Integridad (Solo Ingresos).

- Los principios presupuestarios de Especialidad Cualitativa y Cuantitativa, Publicidad y Equilibrio Presupuestario de Mediano Plazo obtuvieron calificación "B".

Se obtuvo una calificación "C" en los principios de Plurianualidad, Programación Física, Equilibrio Presupuestario: Balance 2026 y en la dimensión de Gestión Financiera de eficacia.

- Las calificaciones más bajas ("D") correspondieron a las dimensiones de Gestión Financiera (Eficiencia, Economía y Calidad) y a Universalidad e Integridad (Solo Gastos).

Nota: un resultado global es calculado a partir del promedio de los puntajes, considerando las siguientes escalas de puntos: A=4 puntos, B=3 puntos, C=2 puntos y D=1 punto. Bajo el Principio del Vínculo más débil, los redondeos de las calificaciones globales se realizan hacia su valor inferior inmediato.

Fuente: Elaboración CGR con base en las evaluaciones de los Principios Presupuestarios realizadas.

Se presenta una **brecha fiscal persistente**, por cuanto se proyecta un déficit en cuenta corriente equivalente al -2,3% del PIB para el año 2026, lo cual mantiene una calificación “C”. La brecha entre ingresos y gastos corrientes que se amplía desde 2023 deberá financiarse principalmente con deuda, lo cual aunado a la falta de un marco de presupuestación de mediano plazo compromete la sostenibilidad fiscal futura. La CGR identificó una **subestimación de gastos** en las transferencias a la CCSS por ₡452 mil millones, lo que genera riesgos sobre la atención del Régimen No Contributivo de Pensiones y otras obligaciones. Asimismo, la reducción de ₡4 mil millones en el rubro de comisiones y gastos financieros en el programa “Administración de Ingresos” del Ministerio de Hacienda, podría implicar un faltante adicional de al menos ₡1 mil millones respecto al presupuesto devengado en 2024, al igual que otros montos identificados por diversas instituciones por la suma de ₡25 mil millones.

En cuanto al **enfoque regional**, el Proyecto de Presupuesto 2026 clasifica recursos como “Sin Región Asignada”, debido a la falta de convenios de gestión territorial impidiendo la trazabilidad de los recursos destinados a nivel regional. Por otra parte, se carece de un Consejo Fiscal como instancia técnica e independiente para valorar los resultados de la política fiscal, la aplicación de la regla fiscal y la gestión de riesgos contingentes, dado que actualmente no se encuentra en funcionamiento.

En materia de **gestión financiera** se mantiene el débil enfoque en economía, eficiencia y calidad en los servicios que brindan las entidades dentro del Presupuesto de la República. Es necesario fortalecer la **calidad del gasto** mediante información clara y confiable sobre los objetivos, productos y resultados esperados de los programas presupuestarios para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en el Presupuesto de la República.